



Salario mínimo incrementó 12 % a partir del 1 de junio de 2025

El Salvador. Nuevas tarifas de salario mínimo a partir del 01 de junio 2025.

Sector económico		Salario Actual	%	Incremento
Industria		\$365.00	12%	\$408.80
Comercio y servicios		\$365.00	12%	\$408.80
Maquila Textil y confección		\$359.16	12%	\$402.32
Agrícola	Recolección de caña de Azúcar	\$272.66	12%	\$305.23
	Beneficio de Café	\$272.66	12%	\$305.23
	Recolección de Café	\$243.46	12%	\$272.53
	Sector Agropecuario, pesca y otras actividades agrícolas	\$243.46	12%	\$272.53

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministro de Trabajo y Previsión Social

El Consejo Nacional del Salario Mínimo (CNSM) aprobó el 23 de mayo de 2025, el incremento del 12 % al salario mínimo, el cual entró en vigencia a partir del 1 de junio del mismo año. (1)

En este sentido, los salarios acordados quedaron establecidos de la siguiente manera:

- Industria, comercio y servicios: el salario mensual pasa de \$365 a \$408.80.
- Maquila textil y confección: con un aumento del 12 %, el salario mínimo sube de \$359.16 a \$402.32.
- Recolección de caña de azúcar y beneficios de café: el nuevo salario será de \$305.23 mensuales.
- Recolección de café, sector agropecuario, pesca y otras actividades agrícolas: recibirán \$272.53 mensuales.

De acuerdo con el artículo 159 del Código de Trabajo, los salarios mínimos deben revisarse al menos cada tres años. El último incremento había entrado en vigencia en agosto de 2021, por lo que la revisión correspondiente debió haberse efectuado en agosto de 2024.

1. MTPS.2025. \$408.80 sería nuevo salario mínimo en industria y servicio, tras incremento del 12% anunciado por el presidente Nayib Bukele. <https://www.mtps.gob.sv/2025/04/25/408-80-seria-nuevo-salario-minimo-en-industria-y-servicio-tras-incremento-del-12-anunciado-por-el-presidente-nayib-bukele/>



Tarifas de salarios mínimos por unidad de tiempo

El Salvador. Nuevas tarifas de salario mínimo por unidad de tiempo, a partir del 1 de junio 2025.				
Sector económico		Salario mensual	Salario por jornada diario	Salario por hora ordinaria
Comercio y servicios		\$408.80	\$13.44	\$1.68
Maquila Textil y confección		\$402.32	\$13.23	\$1.65
Industria	Industria	\$408.80	\$13.44	\$1.68
	Ingenios azucareros	\$408.80	\$13.44	\$1.68
	Agroindustria	\$408.80	\$13.44	\$1.68
	Beneficios de café	\$305.23	\$10.04	\$1.25
Agrícola	Sector Agropecuario, pesca y otras	\$272.53	\$8.96	\$1.12
	Recolección de caña de Azúcar	\$305.23	\$10.04	\$1.25
	Recolección de Café	\$272.53	\$8.96	\$1.12

Fuente: Elaboración propia con datos del decreto No. 11, Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el ramo de trabajo y previsión social.

De acuerdo con las nuevas tarifas salariales por unidad de tiempo, el salario diario y por hora ordinaria quedó establecido de la siguiente manera:

- Sector comercio, servicios, industria, ingenios azucareros y agroindustria: el salario por jornada diaria es de \$13.44, equivalente a \$1.68 por hora ordinaria.
- Sector maquila textil y confección: el salario diario es de \$13.23, lo que corresponde a \$1.65 por hora ordinaria.
- Sector agrícola (recolección de café, agropecuario, pesca y otras actividades agrícolas): el salario por jornada diaria es de \$8.96, y por hora \$1.12.
- Recolección de caña de azúcar: se pagará \$10.04 por jornada diaria y \$1.25 por hora ordinaria.

Pese al incremento salarial, estos aún son insuficientes para cubrir el costo de la canasta básica ampliada que ronda más de 800 dólares.